



Proceso: Ejecutivo Singular No. 255994089001202100037
Demandante: Banco de Bogotá S-A
Demandado: María Emma Naranjo Girón.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por la representante legal de la ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada, en cuentas de ahorro y corrientes, fiducias, CDT etc, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO COLPATRIA, BANCO AV- VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CREDIBANK, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA Y BANCO PROCREDIT Y BANCO AGRARIO.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Se limita la medida a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.oo).

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

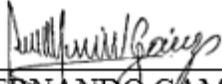
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74feb58a758e2871e5c4f6016c418a36520327e66b3bed487a609f8a304ea127**

Documento generado en 05/08/2021 11:10:58 PM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), agosto 6 de 2021 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO
No. 057 de 2021

Secretario, 
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO